



## **¡EDUCA - ANEXO VII:**

### **NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO EN EL CENTRO.**

El Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías, informa a su comunidad educativa de las presentes normas de utilización de dispositivos, con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico, del alumno. Estas normas se deben entender como un anexo del Reglamento de Régimen Interno del centro.

Por *dispositivo* haremos referencia al equipo portátil del alumno, adquirido a través del Colegio y que será el único equipo personal empleado por el alumno para su trabajo académico en el Centro.

1. Durante el horario escolar, el dispositivo es una herramienta exclusivamente de trabajo y estudio, por lo que no se podrá realizar ningún otro uso que el estrictamente académico y permitido en el ámbito escolar.
2. Los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización y/o de administración serán de uso obligatorio en el centro.
3. En el dispositivo sólo deben estar instaladas aplicaciones que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el colegio. **NO SE PODRÁ MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA SIN EL PERMISO DEL CENTRO.**
4. El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan en cada momento.
5. El dispositivo debe ir protegido con una funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario. En el caso de utilizar alguna pegatina para ello habrá que tener en cuenta las siguientes indicaciones:
  - Estas pegatinas no podrán tapar ni la serigrafía del Colegio, ni la cámara del ordenador. Tampoco podrán ponerse sobre el teclado o pantalla.
  - Estas pegatinas deberán ser **lo más discretas posibles** y sin ninguna imagen o texto que pudiera resultar ofensivo o inapropiado.
6. **Es responsabilidad del alumno llevar al colegio el dispositivo con la batería a plena carga.** Desde el centro no se posibilitará la carga de los equipos, salvo en situaciones que los responsables del centro consideren necesaria.
7. **Es responsabilidad del alumno el guardado del equipo** en el armario de clase, en los momentos en que no se utilice y el alumno se ausente del aula.

8. A tenor de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, **queda prohibida la realización de fotos o grabación de imágenes o audio dentro del centro sin el consentimiento explícito de un profesor.** En caso de darse este consentimiento, deberá tener una finalidad únicamente educativa.

**La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.**

9. **La Ley de Autoridad del Profesor reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo,** así como del resto de profesores de los centros educativos públicos, concertados y privados de la Comunidad de Madrid. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.
10. Si algún alumno incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos en el aula y en el centro, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo o al acceso a determinadas aplicaciones o conexión a internet en el centro. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Decreto de Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid, en el propio Plan de Convivencia del Colegio y Reglamento de Régimen Interior, será sancionado aplicando dicho Reglamento.

---

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ y  
padre/madre/tutor/ de \_\_\_\_\_

(nombre y apellidos del alumno menor de edad), voluntariamente,

**DECLARO:**

1. Conocer las **NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO EN EL CENTRO** y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en el mismo.
2. Entender y aceptar que el mal uso del dispositivo y resto de recursos tecnológicos de los que dispone el centro puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto al centro como a terceros.

Para que conste a todos los efectos legales, lo  
firmo en Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_